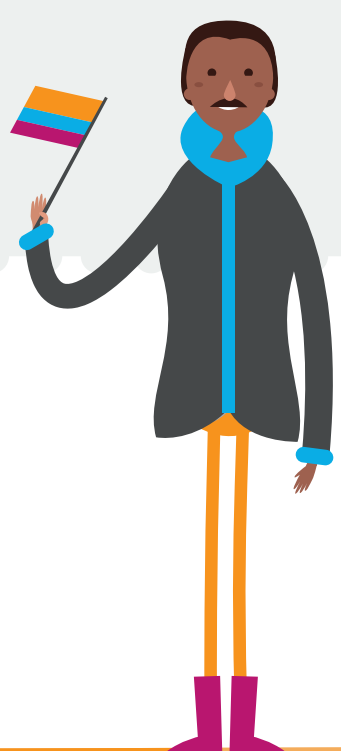


RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

Ruta para las víctimas que deciden permanecer en el exterior

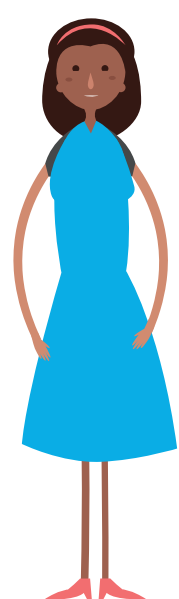


1

Acérquese al consulado de Colombia más cercano y haga la declaración de los hechos ocurridos y por los que usted se considera víctima del conflicto armado colombiano.

Esta declaración será enviada a la Unidad para las Víctimas y allí será valorada para decidir su inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV)

2



Si la respuesta de la Unidad es No Inclusión en el RUV, usted tiene derecho a presentar los recursos a los que haya lugar, (Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación) dentro de los siguientes 10 días hábiles a la notificación de dicha respuesta. Recuerde que para tener asesoría de cómo interponer estos recursos, puede acceder al siguiente link

<http://defensoria.gov.co/formularios/PQRSFD#!/>

que ha sido dispuesto por la Defensoría del Pueblo para tal fin.

Si la respuesta a su declaración es de Inclusión en el RUV, usted puede acceder como **medida de Asistencia a:**

- **Medida de identificación**, que consiste en caso de ser necesario, en solicitar por primera vez y de forma gratuita un duplicado o rectificación de:
 - *Registro Civil
 - *Tarjeta de Identidad
 - *Cédula de ciudadanía



3

Usted puede acceder a las medidas de **Reparación Administrativa** que contemplan:

Medida de Indemnización: Se entregará un monto de dinero, conforme a lo establecido por ley y como requisito en el exterior, las víctimas deben contar con una cuenta bancaria en Colombia o en el país donde vivan, el procedimiento se adelantará directamente con la Unidad para las Víctimas realizando la solicitud al correo: indemnizacionexterior@unidadvictimas.gov.co y relacionando la siguiente información:

- Datos de contacto
- Documentos de identidad
- Documentos requeridos por hecho victimizante

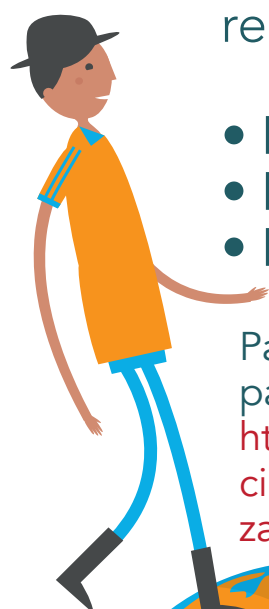
Para más información revisar Resolución 1958/18 a través de la página: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/rutas-de-acceso-para-la-toma-de-solicitud-de-indemnizacion>

Restitución de Tierras: El proceso debe adelantarse directamente con la Unidad de Restitución de Tierras, puede ponerse en contacto con ellos a través del consulado o del correo: victimas.exterior@restituciondetierras.gov.co

Medida de Satisfacción:

- Exención del servicio militar obligatorio
- Actos de conmemoración del 9 de abril (Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado)
- Actos de perdón público y de reconocimiento

4



GOBIERNO DE COLOMBIA



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RU TA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS

EN EL EXTERIOR

Ruta para las víctimas que deciden retornar al país

La **Unidad para las Víctimas**, se pondrá en contacto con el solicitante y le dará información frente al acompañamiento al retorno – decisión informada.

Por favor tenga en cuenta:

- El traslado a territorio nacional depende del esfuerzo propio de cada solicitante y su hogar. Por lo que le sugerimos planear su viaje con anticipación y concertarlo con su núcleo familiar.
- Es importante que el núcleo familiar cuente con una red de apoyo social y familiar para que a su regreso logre ubicar por sus propios medios un lugar donde hospedarse mientras la Unidad para las Víctimas brinda una Atención Humanitaria para Víctimas en el Exterior.

¡Recuerde!

Las medidas a las que usted podrá acceder al momento de retornar dependerán de la oferta existente en cada territorio.

Es importante que tenga en cuenta que la Unidad para las Víctimas como coordinadora de las entidades que conforman el **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)** remite a las entidades nacionales y territoriales la información de su regreso para la vinculación a los programas disponibles en el lugar de retorno definitivo.

Debe estar incluido en el RUV por Desplazamiento Forzado para realizar la solicitud de Retorno, esta solicitud puede hacerla por las siguientes vías:

- Acercándose al consulado de Colombia más cercano.
- Escribiendo al correo electrónico solicitudes.exterior@unidadvictimas.gov.co
- Dirigiéndose a un Punto de Atención una vez esté en territorio colombiano

¡Recuerde!

Es importante que manifieste su voluntad de regresar a Colombia y haga la solicitud de retorno cuando aún resida en el exterior y preferiblemente con un tiempo de 30 días, lo cual permitirá el óptimo alistamiento y orientación para su regreso.

La **Unidad para las Víctimas** bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad realizará seguimiento al proceso retorno.

Una vez se encuentre en el territorio nacional, la **Unidad para las Víctimas** a lo largo del primer año de llegada entregará tres **Atenciones Humanitarias**, de ser necesario, se entregará un apoyo económico para el traslado al lugar definitivo de retorno o reubicación dentro del territorio nacional (1.5 SMLMV), podrá acceder (si aplica) a los **Esquemas Especiales de Acompañamiento** y podrá disfrutar de la Oferta institucional que aplica y ofrecen las entidades en el territorio al que retorne.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS